

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de 26 de septiembre de 1989, que a continuación se transcribe:

«Visto el expediente modificado del plan de estudios de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB "Padre Enrique de Ossó", adscrita (aprobado por Orden de 13 de junio de 1977), remitido por el Rectorado de la Universidad de Oviedo para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.º, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 26 de septiembre de 1989, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios de la citada Escuela, consistente en añadir al plan vigente la especialidad de "Educación Especial", la cual quedará estructurada conforme figura en el anexo.»

Oviedo, 27 de febrero de 1990.—El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO QUE SE REMITE

Plan de estudios de la especialidad de «Educación Especial» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «Padre Enrique de Ossó», adscrita a la Universidad de Oviedo

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CURSO		
Pedagogía	3	1
Psicología de la Educación	3	1
Lengua Española	2	1
Matemáticas	3	1
Religión o Ética	1	1
Expresión Corporal	1	2
Música	1	1
Dibujo	1	1
Optativa	2	1
SEGUNDO CURSO		
<i>Materias Comunes</i>		
Pedagogía	3	1
Religión o Ética	2	1
Música	1	2
Manualizaciones	1	1
Optativa	2	1
<i>Materias Específicas</i>		
Psicología del Deficiente e Inadaptado	2	1
Psicomotricidad y Técnicas de Expresión	1	2
Organización Escolar y Administrativa	1	1
Biopatologías de las Deficiencias e Inadaptaciones.	2	1
TERCER CURSO		
<i>Materias Comunes</i>		
Psicosociología	2	1
Religión o Ética	2	1
Expresión Corporal	1	2
Música	1	1
Didáctica	1	2
Optativa	2	1
<i>Materias Específicas</i>		
Diagnóstico y Orientación Multiprofesional	1	2
Técnicas de Expresión Plástica y Manual	1	2
Didáctica Aplicada a la Educación Especial	2	2

Prácticas docentes

Las prácticas docentes las realizará cada alumno en los Centros de Educación Especial y en las numerosas aulas de integración que existen en los diferentes colegios de la zona, en dos periodos de tiempo: Uno en segundo curso y otro en tercero.

La duración de cada periodo en prácticas será de un mes y medio a tiempo pleno.

5928

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, sita en Gijón, adscrita a esta Universidad.

Vista la Resolución de 26 de septiembre de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se homologa, desde el momento de su implantación, el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, sita en Gijón, adscrita a la Universidad de Oviedo.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), ha resuelto ordenar la publicación del citado plan de estudios, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Oviedo, 27 de febrero de 1990.—El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO QUE SE REMITE

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Gijón, adscrita a la Universidad de Oviedo

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CURSO		
Psicología General, Evolutiva y Diferencial	3	—
Sociología General	3	—
Fundamentos de Derecho para el Trabajo Social	2	—
Introducción a los Servicios Sociales	2	—
Trabajo Social I	3	6
Estadística y Técnicas de Investigación Social	3	—
SEGUNDO CURSO		
Psicología Social	3	—
Estructura Social Contemporánea	3	—
Servicios Sociales I	3	—
Trabajo Social II	3	10
Derecho Administrativo	2	—
Economía Aplicada al Trabajo Social	2	—
TERCER CURSO		
Política Social y de Bienestar Social	2	—
Trabajo Social III	3	16
Servicios Sociales II	3	—
OPTATIVAS		
Psicopatología	2	—
Medicina Social	2	—
Derecho Penal	2	—
Antropología Social y Cultural	2	—
Ética General y del Trabajo Social	2	—

Nota: El alumno deberá matricularse de un mínimo de tres asignaturas optativas y un máximo de cinco, que se impartirá en el tercer curso de carrera.

5929

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades que homologa la modificación del plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Informática de Oviedo y Gijón de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Examinada la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, relativa a la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Informática de Oviedo y Gijón dependientes de dicha Universidad, que fue homologado por acuerdo de este Consejo de fecha 9 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.º, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1985, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.